



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8994

Artículo-1º: Autorizase a la Junta Vecinal Rubén Casaretto, a construir en la plazoleta ubicada en Avda. Lynch, Aguapey y Cazón en Villa Independencia, Monte Chingolo un monumento a la Fidelidad.-

Artículo-2º: El monumento que se autoriza a construir en el Artículo 1º, deberá realizarse de acuerdo a las medidas y diseño que figuran en el proyecto obrante en el Expediente C-714185/98 D.E. y J-00627/98 H.C.D.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de marzo de 2000.-



REVISADO

Alcaldesa
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0518
DE FECHA 27 MAR 2000

Registrada bajo el N°

8994

ADRIANA B. OOLABUFO
ADRIANA B. OOLABUFO
JEFÁ DE DIVISIÓN DESPACHO
SECRETAZIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ADRIANA B. OOLABUFO
ADRIANA B. OOLABUFO
JEFÁ DE DIVISIÓN DESPACHO
SECRETAZIA DE GOBIERNO

